

México: violencia contra las mujeres y las tecnologías de información y comunicación

María Concepción Martínez Medina
y
Adriana Mújica Murias



MDG3Fund

Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC)
Mayo 2010

Licencia Creative Commons Atribución-No Comercial-Sin Derivadas 3.0 Unported
http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/3.0/deed.es_CL

Indice

Prefacio.....3
Resumen Ejecutivo.....3
1. Introducción.....4
2. Contexto de México.....5
3. Violencia contra las mujeres.....5
4. Uso de las TIC en México: Marco general.....12
5 Uso de las TIC como herramientas de violencia contra la mujer.....13
6. Uso de las TIC en la lucha contra la violencia de género.....17
7. Legislación sobre el uso de las TIC.....23
8. Recomendaciones.....25
9. Bibliografía.....27

ANEXO: Historia del movimiento feminista en México

PREFACIO

Las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) están cambiando el modo en que las mujeres experimentan y enfrentan la violencia. A pesar de ello, se le ha prestado poca atención a los temas de interés e inquietud que surgen de la intersección entre las TIC y la violencia contra las mujeres. El Programa de Apoyo a las Redes de Mujeres (PARM) de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) entiende que esta intersección es un lugar crítico de intervención tanto para los y las activistas por los derechos de la mujer, como para quienes trabajan en el área del desarrollo y las políticas de TIC. Este es el contexto en que el PARM de APC encargó el siguiente trabajo como parte de su proyecto de 12 países "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas", con el apoyo del Fondo ODM3 del gobierno de Holanda para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. El proyecto, de dos años y medio, se está llevando a cabo en África, América Latina y Asia e incluye capacitación técnica en TIC, apoyo a las iniciativas de TIC que trabajan para eliminar la violencia hacia las mujeres y activismo político. Los trabajos de cada uno de los países participantes ofrecen un panorama inicial del estado actual de las TIC y la violencia hacia las mujeres para generar reflexiones, debates y acciones futuras por parte de las personas interesadas en el área de los derechos de la mujer y las TIC. Si bien la investigación de cada país no es exhaustiva, cada informe brinda un mapeo de las leyes existentes y el paisaje político en ambas áreas, ofreciendo ejemplos de uso estratégico de las TIC para terminar con la violencia contra las mujeres, destacando incidentes de violencia perpetrados a través de las TIC y poniendo sobre la mesa inquietudes específicas relativas a los derechos de las mujeres a raíz del surgimiento de las nuevas tecnologías. Estos informes constituyen un punto de partida para el aprendizaje y la exploración, además de ser un paso más en el camino de la concientización sobre los riesgos y los potenciales de las TIC en cada país.

Las opiniones expresadas en estos textos son de las autoras y no representan la posición del PARM de APC.

Para mayor información acerca del proyecto "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas" visita www.apcwomen.org/ticcontralaviolencia o escribir a ticcontralaviolencia@apcwomen.org.

RESUMEN EJECUTIVO

Este informe detalla los esfuerzos del movimiento feminista mexicana para conseguir legislación y servicios para enfrentar la violencia contra las mujeres en el país. México adoptó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en 2007 en base a propuestas feministas. En el momento de su aprobación en 2007, la ley representaba la legislación más completa sobre violencia de género en América Latina.

El informe examina las múltiples expresiones de violencia contra las mujeres en México, incluyendo los feminicidios, los cuales no están limitadas a la zona fronteriza de Ciudad de Juárez. Con respecto a las TIC, el trabajo examina la penetración actual de internet en México y critica que las políticas TIC en México están enfocadas al comercio y no priorizan el desarrollo o acceso social. Hay dos propuestas de ley ante el congreso que merecen consideración: la ley de protección de datos personales y la de la Sociedad de la Información. Esta última busca definir la agenda digital de México para los próximos veinte años y no contempla la participación de la sociedad civil. La intersección de las TIC y violencia hacia las mujeres falta documentación en México.

1. INTRODUCCION

Muchas han sido las circunstancias que han preparado el terreno para el advenimiento de esta 'nueva era', pero el hito que señalará un antes y un después en nuestra historia es sin duda la 'apoteosis' de internet en la década de los noventa. Ahora ya podemos afirmar que estamos en la 'sociedad de la información'...En realidad TODOS estamos en la sociedad de la información, tanto los países más avanzados como los más pobres, lo que ocurre es que muchos cientos de millones de personas, aunque aún no disfrutan de sus ventajas, sí padecen sus consecuencias.

Dr. Pere Marquès Graells, 2000¹

Hablar de tecnologías de información y comunicación (TIC²) y su relación con la violencia de género en México no es tarea fácil, debido a la complejidad del país y sus grandes disparidades.

La violencia contra la mujer o, a pesar de todos los esfuerzos y acciones para prevenirla, sancionarla y erradicarla, parece no solamente no disminuir sino ir en aumento. No distingue edad, nivel socioeconómico, grado de instrucción ni ninguna otra situación.

Este trabajo ofrece un panorama inicial del estado actual de las TIC y la violencia hacia las mujeres en México con la finalidad de generar reflexiones, debates y acciones futuras por parte de las personas interesadas en el área de los derechos de la mujer y las TIC.

Es un mapeo de las leyes existentes y el paisaje político en ambas áreas, que ofrece ejemplos de uso estratégico de las TIC para combatir la violencia hacia las mujeres, destaca formas de violencia perpetradas a través de las TIC y pone sobre la mesa inquietudes específicas relativas a los derechos de las mujeres a raíz del surgimiento de las nuevas tecnologías.

En la lucha que especialmente las mujeres hemos dado para visibilizar la violencia, prevenirla y exigir el derecho a la atención y su erradicación, un avance fundamental ha sido la aprobación reciente de leyes como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) promulgada hace cuatro años, que constituye un parteaguas en esta lucha; a partir de ella se elaboraron leyes respectivas en los estados y el Distrito Federal.

En algunos casos también se han dado avances en la institucionalidad gubernamental especializada para su atención. Sin embargo, ambas cosas son insuficientes. En materia legislativa relativa a las TIC, México apenas comienza a dar los primeros pasos.

La violencia, sus mecanismos y repercusiones se han vuelto cada vez más sofisticados, pero no así los instrumentos para su combate. Son muy incipientes los avances en la utilización creativa de las nuevas tecnologías con este objetivo, en contraste con el uso extendido de las TIC para reforzar los estereotipos y violentar a la mujer de múltiples maneras.

Por otra parte, mientras en algunas regiones hay grupos de mujeres que están accediendo y utilizando las TIC a favor de sus derechos, en otras continúa la brecha digital, manteniendo a las mujeres ajenas al beneficio y potencial de estas tecnologías para su desarrollo.

Al comenzar la segunda década del siglo XXI, las mujeres organizadas seguimos luchando por viejas demandas, como la violencia de género y los derechos sexuales y reproductivos. A esas luchas se han ido sumado el derecho de acceso a la información pública, la libertad de expresión en los medios de información, el acceso, apropiación y uso de las tecnologías – especialmente las relacionadas con la información – para mejorar las condiciones de vida. Este informe es un punto de partida para el aprendizaje y la exploración, y un paso más en el camino de la sensibilización y concientización sobre los riesgos y las potencialidades de las TIC en México.

1 Departamento de Pedagogía Aplicada, Facultad de Educación, UAB.

2 El concepto de TIC no se reduce sólo a la informática y sus tecnologías asociadas: telemática y multimedia, sino que también se aplica a los medios de comunicación social y los interpersonales tradicionales con soporte tecnológico, como el teléfono y el fax, pues su finalidad esencial es llegar a cualquier lugar donde se quiera transmitir algún mensaje.

2. CONTEXTO DE MÉXICO

México es uno de los países más poblados del mundo; en él vivimos casi 108 millones de habitantes³, de los cuales 50,9% somos mujeres. La población está compuesta principalmente por personas mestizas e indígenas. El analfabetismo y el rezago educativo alcanzan a 33 millones de mayores de 15 años. El 7% de la población no habla castellano. Existen grandes brechas de desigualdad: entre ricos y pobres; entre los estados del norte y del sur; entre la población urbana y la rural; y por supuesto, entre mujeres y hombres⁴. Tenemos a uno de los hombres más ricos del mundo y, en lo que respecta a las personas que viven en pobreza extrema (es decir, con menos de 1.25 dólares al día) la ONU estima que al finalizar este año habrá entre 55 y 90 millones de personas padeciendo esta problemática.⁵ Además, existe una marcada feminización de la pobreza⁶.

México ha firmado la mayor parte de los instrumentos internacionales sobre la mujer, como la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer; los planes de acción de las Conferencias Mundiales sobre Derechos Humanos (Viena, 1993) y sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); la Plataforma de Acción de Beijing de la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995). Sin embargo, su cumplimiento efectivo está pendiente, a pesar de haber recibido observaciones directas de los organismos correspondientes. Según el Comité CEDAW (25 de agosto de 2006)⁷:

En México la política constituye uno de los ámbitos sustantivos donde se expresa la situación de desigualdad entre mujeres y hombres. Su dinámica y estructura restringe a las mujeres su derecho a acceder y participar de la misma manera que los hombres en los espacios políticos y de toma de decisiones; y en general en todos aquellos ámbitos clave de poder, determinantes en la definición del interés colectivo de la sociedad⁸.

Por lo tanto, se hable de legislación o de políticas públicas, las decisiones son tomadas por mayorías de hombres que no tienen entre sus prioridades luchar contra la violencia hacia la mujer.

3. VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Recuento histórico legislativo para enfrentar la violencia de género

1989	Reforma al Código Penal (norma federal), que incrementa la sanción para el delito de violación; define el concepto de "cópula" y tipifica la violación impropia
1996	Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal ⁹ (posteriormente se promulga en varios estados de la República)
1997	Decreto para reformar el Código Civil y el Código Penal, que se refiere a la violencia intrafamiliar y la violación

3 Informe 2009 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

4 El Índice de Desarrollo Humano y Género en México destaca la importancia de seguir explorando la inclusión de la violencia contra las mujeres en la conceptualización y en la medición del desarrollo humano (PNUD 2007a), y detalla la manera en que la violencia se convierte en un obstáculo para la ampliación de capacidades y potenciación de las mujeres.

5 <http://www2.esmas.com/noticierostelevisa/mexico/nacional/081903/onu-preve-aumente-90-millones-cifra-pobres>

6 En 2007 por primera vez un Secretario de Hacienda y Crédito Público del gobierno federal, reconoció la feminización de la pobreza en México y habló de la necesidad urgente de combatirla. Señala "Para que en México se viva una auténtica equidad entre géneros es preciso que las mujeres dispongan de las mismas herramientas de desarrollo y bienestar que aquéllas de las que disponen los hombres".

7 www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/cedaw36/cc/Mexico_es.pdf

8 www.e-mujeres.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Participacion_politica_de_las_mujeres_en_los_

9 www.ordenjuridico.gob.mx/Estatal/DISTRITO%20FEDERAL/Leyes/DFLEY06.pdf

2003	Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) realizada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), con el propósito de proporcionar información estadística que permitirá evidenciar las diversas formas de la violencia contra las mujeres en nuestro país
2003	Es incorporado a la legislación mexicana el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños/as ¹⁰
2005	Reformas a la Ley contra la Delincuencia Organizada ¹¹ en materia de explotación sexual infantil, para aumentar las penas por éste y otros delitos
2006	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres ¹²
2006	Segunda Encuesta Nacional (ENDIREH 2006)
2007	Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) ¹³
2007	Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas ¹⁴
2008	Reglamentación de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
2009	Decreto por el que se crea la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación

Situación actual

Estadísticas de violencia de género

Según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2006, 67% de las mujeres mexicanas de 15 años y más declararon haber vivido al menos una situación de violencia, ya sea en el ámbito comunitario, escolar o laboral, familiar y de pareja. Esto significa que más de 21,5 millones de mujeres vivieron algún tipo de violencia (de las cuales 16,6 millones habitan en áreas urbanas del país y 5 millones en áreas rurales).

- La mayor incidencia por tipo de violencia se presenta en los casos señalados como violencia emocional, seguida de la económica y de la física.
- 43,2% reconoció haber vivido violencia perpetrada por la pareja.
- 29,9% declaró vivir violencia en sus ámbitos de trabajo.
- 15,6% reportó haber sufrido discriminación, hostigamiento, acoso o abuso sexual en la escuela.
- En el ámbito comunitario, las mujeres que han sufrido algún incidente de violencia (con hechos que van desde la intimidación hasta el abuso sexual) son más de 14 millones.
- Nueve de cada cien mujeres que conviven con su pareja son objeto de agresiones físicas por parte de su compañero o esposo, y, ocho de cada cien padecen violencia sexual. Según el nivel de instrucción, de cada cien mujeres, nueve sin instrucción, nueve con primaria incompleta y nueve con primaria completa o secundaria incompleta, son objeto de violencia sexual¹⁵.

10 proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?id_tratado=588&depositario=&PHPSESSID=e501f33799babaa6f9e29d9538a54f29

11 www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/101.pdf

12 www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH.pdf

13 unidaddegenero.segob.gob.mx/pdf/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

14 www.hsph.harvard.edu/population/trafficking/mexico.trafficking..07.pdf

15 www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2005/violencia05.pdf

Desde hace dos años, existe una campaña nacional legislativa, impulsada por la derecha política, que violenta el derecho a decidir de las mujeres mexicanas, al incorporar en las legislaciones estatales "la protección de la vida desde la concepción". Antes de esta campaña, aunque el aborto estaba penalizado había una serie de causales de excepción (violación, peligro de muerte de la madre, malformación congénita, inseminación artificial no consentida) que permitían acceder a una interrupción legal del embarazo. Este derecho ha sido eliminado en 19 estados a través de cambios constitucionales, lo que ha resultado en encarcelamiento de mujeres por haberse practicado un aborto o hasta por un aborto accidental.

Por otra parte, solamente la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal contempla la "Violencia contra los Derechos Reproductivos: Toda acción u omisión que limite o vulnere el derecho de las mujeres a decidir libre y voluntariamente sobre su función reproductiva, en relación con el número y espaciamiento de los hijos, acceso a métodos anticonceptivos de su elección, acceso a una maternidad elegida y segura, así como el acceso a servicios de aborto seguro en el marco previsto por la ley para la interrupción legal del embarazo, a servicios de atención prenatal, así como a servicios obstétricos de emergencia".

Feminicidio

Según la LGAMVLV, la violencia feminicida "Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres".

De acuerdo con datos del INEGI, en 2005 se registraron 2,159 muertes de mujeres por violencia familiar, cifra que superó a las muertes de mujeres a manos del crimen organizado, que fueron 1,776¹⁶.

Después de Guatemala, México es el país con el más alto índice de feminicidios. En 2009, 529 mujeres y niñas fueron asesinadas tan sólo en ocho estados de la república (datos del Observatorio Ciudadano Nacional del Feminicidio)¹⁷. A 18 años de comenzado este problema, no se han establecido los procedimientos que permitan evitar su repetición ni que se cubra con un velo de impunidad.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, como respuesta

En febrero de 2007 se publicó la LGAMVLV¹⁸ (promovida e impulsada por Marcela Lagarde, académica feminista¹⁹ y entonces diputada). El artículo 6 establece los tipos de violencia contra las mujeres de la siguiente manera:

I. Violencia psicológica²⁰

II. Violencia física²¹

III. Violencia patrimonial²²

16 En zonas dominadas por el narcotráfico, a las mujeres se las secuestra, extorsiona y ejecuta como una manera de atacar a los hombres.

17 www.voltairenet.org/article164823.html

18 unidaddegenero.segob.gob.mx/pdf/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

19 webs.uvigo.es/xenero/profesorado/marcela_lagarde/cv_marcela.doc

20 "Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio".

21 "Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas".

22 "Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima".

IV. Violencia económica²³

V. Violencia sexual²⁴

VI. Cualesquiera otras formas análogas que lesionen o sean susceptibles de dañar la dignidad, integridad o libertad de las mujeres.

En el Título II, la misma ley establece las modalidades de la violencia:

ARTÍCULO 7.- Violencia familiar²⁵

ARTÍCULO 10.- Violencia laboral y docente²⁶

ARTÍCULO 16.- Violencia en la comunidad²⁷

ARTÍCULO 18.- Violencia institucional²⁸

ARTÍCULO 21.- Violencia feminicida²⁹

A pesar de los avances que implica crear una ley “marco” que define las modalidades y tipos de violencia, las responsabilidades de las diversas instancias gubernamentales, y la obligatoriedad de que en cada estado de la república se genere la ley local y posteriormente la necesaria armonización legislativa, dicha ley tiene una gran carencia: no toca los medios masivos de información ni internet. La única parte en la que se acerca al tema de las TIC es cuando habla del Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, el cual establece las tareas siguientes:

VIII. Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres;

IX. Garantizar la investigación y la elaboración de diagnósticos estadísticos sobre las causas, la frecuencia y las consecuencias de la violencia contra las mujeres, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas desarrolladas para prevenir, atender, sancionar y erradicar todo tipo de violencia;

X. Publicar semestralmente la información general y estadística sobre los casos de violencia contra las mujeres para integrar el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres;

23 “Es toda acción u omisión del Agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral”.

24 “Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la Víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto”.

25 “Es el acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica y sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo Agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato o mantengan o hayan mantenido una relación de hecho”.

26 “Se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, docente o análogo con la víctima, independientemente de la relación jerárquica, consistente en un acto o una omisión en abuso de poder que daña la autoestima, salud, integridad, libertad y seguridad de la víctima, e impide su desarrollo y atenta contra la igualdad. Puede consistir en un solo evento dañino o en una serie de eventos cuya suma produce el daño. También incluye el acoso o el hostigamiento sexual”.

27 “Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público”.

28 “Son los actos u omisiones de las y los servidores públicos de cualquier orden de gobierno que discriminen o tengan como fin dilatar, obstaculizar o impedir el goce y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres así como su acceso al disfrute de políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar los diferentes tipos de violencia”.

29 “Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos, en los ámbitos público y privado, conformada por el conjunto de conductas misóginas que pueden conllevar impunidad social y del Estado y puede culminar en homicidio y otras formas de muerte violenta de mujeres”.

En ese contexto, en la pasada legislatura del Congreso de la Unión, el Dip. Luis Enrique Benítez presentó un proyecto de decreto para adicionar un capítulo al Título II de la LGAMVLV:

Capítulo IV Bis

De la violencia por medio del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

Artículo 20 bis. Este tipo de violencia consiste en las conductas o actos que se realizan mediante el empleo de tecnologías de la información y las comunicaciones y que tienen como finalidad acosar, hostigar, extorsionar, ofender o abusar, con fines lascivos, sexuales o de otra índole, a las mujeres y las niñas de tal manera que impliquen violencia moral, se vulnere su dignidad, seguridad, derechos humanos o que impidan su normal desarrollo en todos los ámbitos de la vida.

Las autoridades competentes de la federación y de las entidades federativas dispondrán de mecanismos de investigación, persecución y sanción de estas conductas, impliquen o no un delito; y promoverán acciones tendientes a fomentar su prevención mediante campañas de orientación entre proveedores de servicios de internet, telefonía celular y otros instrumentos que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sin embargo, la Comisión dictaminadora resolvió que:

Se trata de una propuesta inviable debido a que la Ley de Radio y Televisión vigente señala competencias, establece las características de las transmisiones y determina las infracciones y sanciones para aquellos concesionarios que violen la ley. Igualmente, la Ley Federal de Telecomunicaciones señala el procedimiento mediante el cual los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones deberán llevar el registro y control de sus usuarios, y los obliga a entregar los datos conservados a la autoridad ministerial federal y de los estados cuando realicen funciones de investigación de los delitos de extorsión, amenazas, secuestro, en cualquiera de sus modalidades o de algún delito grave o relacionado con la delincuencia organizada, en sus respectivas competencias³⁰.

Trata de personas y prostitución

Por trata de personas se entiende la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas recurriendo al uso de la fuerza u otras formas de coacción; el rapto, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra para propósitos de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos³¹.

La ubicación geográfica de México lo convierte en escenario de una intensa dinámica migratoria. Por ello es un país tanto de origen como de tránsito e incluso de destino de víctimas de trata de personas – fundamentalmente niñas, niños y mujeres – que son trasladadas a otros países con fines de explotación sexual y laboral³².

La trata de personas está tipificada en la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas; el Artículo 5 establece que:

Comete el delito de trata de personas quien promueva, solicite, ofrezca, facilite, consiga, traslade, entregue o reciba, para sí o para un tercero, a una persona, por medio de

30 gaceta.diputados.gob.mx/

31 Trata de Personas. Aspectos básicos. Instituto Nacional de las Mujeres, Instituto Nacional de Migración y otros.

32 Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México. 2009. CEIDAS-CNDH

violencia física o moral, engaño o abuso de poder para someterla a explotación sexual, trabajos o servicios forzados, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre o la extirpación de un órgano, tejido o sus componentes.

Sin embargo, en México ha crecido la trata de personas, así como la prostitución. Teresa Ulloa, Directora de la Coalición Contra el Tráfico de Mujeres y Niñas en América Latina y El Caribe (CATWLAC), reporta que dicha organización recibió más de 15,000 denuncias de mujeres y niñas desaparecidas sólo en 2009. Según sus datos, en México la cifra de 5 millones de personas dedicadas al trabajo sexual está en aumento debido a las condiciones de pobreza³³.

Ante el preocupante crecimiento de esta problemática, en diciembre de 2000 México firmó el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas³⁴. Su entrada en vigor, en diciembre de 2003, generó una serie de medidas, como la creación de la propia Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas³⁵ en noviembre de 2007, y la implementación de políticas públicas como el Programa Contra la Trata de Personas en 2008³⁶, adscrito a la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) y la creación de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), dependiente de la Procuraduría General de la República (PGR). Sin embargo, paradójicamente el Estado mexicano niega desde las instancias oficiales y de manera sistemática la existencia de ambas problemáticas.

LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS		
Supuesto	Años de prisión	Multa
Quien comete el delito de trata de personas será sancionado con:	6 a 12 años	500 – 1.500 DSM*
Si la persona (víctima) es menor de 18 años o no tiene capacidad para comprender el significado del hecho o capacidad para resistirlo	9 a 18 años	750 – 2.250 DSM
Si el que comete el delito es funcionario público y utiliza su cargo para cometer el delito, o se hubiese ostentado como funcionario sin tener tal calidad	Hasta 27 años	Hasta 3.375 DSM
Si el que comete el delito tiene parentesco o habita en el mismo domicilio o es tutor o curador de la víctima	Hasta 27 años	Hasta 3.375 DSM
Si la víctima es una persona indígena	Hasta 27 años	Hasta 3.375 DSM
Si la víctima es mayor de 60 años de edad	Hasta 27 años	Hasta 3.375 DSM

*DSM: Días de Salario Mínimo.

La FEVIMTRA informó que en 2008 se iniciaron 24 averiguaciones previas por el delito de trata de personas, de las cuales únicamente dos fueron consignadas. Entre las víctimas se encuentran mujeres mexicanas y extranjeras, procedentes principalmente de El Salvador, Corea, Argentina, China, Honduras, Perú y Guatemala.

No obstante, México carece de un sistema de seguimiento, información y estadística para medir con precisión las dimensiones del delito de trata de personas. Las pocas fuentes oficiales disponibles se reducen a los informes de las dependencias federales relacionadas: Procuraduría General de la República, Secretaría de Seguridad Pública e Instituto Nacional de Migración.

Según la FEVIMTRA, están en proceso de construcción una Base de Datos Nacional Sobre Delitos de Trata de Personas y Delitos Conexos, y un Sistema de Geo-referencia de Información Estadística

33 radioinformaremosmexico.wordpress.com/2009/12/18/se-extiende-enpuebla-la-violencia-feminicida-por-kara-castillo-cimac/

34 proteo2.sre.gob.mx/tratados/muestratratado_nva.sre?

id_tratado=588&depositario=&PHPSESSID=e501f33799babaa6f9e29d9538a54f29

35 www.acnur.org/biblioteca/pdf/6034.pdf

36 www.cndh.org.mx/progate/trataPersonas/Trata_2009.html

sobre Trata de Personas, el cual se está elaborando con apoyo del INEGI y del Centro Nacional de Análisis, Planeación e Información para el Combate a la Delincuencia de la PGR (CENAPI)³⁷.

Las víctimas reales o potenciales de trata suelen ser mujeres entre los 18 y los 25 años de edad, de bajo nivel educativo, con niveles de ingresos nulos o deficientes, desempleadas o con perspectivas de empleo precario, y uno o más dependientes directos³⁸.

La persistencia de la violencia o el abuso contra las mujeres es otro factor de vulnerabilidad que propicia la trata de personas. Elvira Reyes sostiene:

En cuanto a las características particulares de la víctima, existen los siguientes detonantes, circunscritos a la violencia: el primero es que 99 por ciento de niñas y mujeres (víctimas) han sido objeto de incesto, abuso o violación de un familiar cercano en la etapa de la infancia o adolescencia; han sufrido violencia emocional, psicológica o física, llegando a la venta directa de niñas y niños por parte de los padres, orillados por la pobreza extrema que implica hacinamiento, enfermedades, hambre e ignorancia. Bajo estas circunstancias, mujeres y niñas, fácilmente son introducidas por el novio o pareja-padrote (lenón) a la prostitución, teniendo embarazos tempranos, en la pubertad o en la adolescencia. Corroboramos que la mayoría de las mujeres, ahora adultas, habían sido insertadas a la prostitución alrededor de los 13 o 14 años, y en otros casos a los siete u ocho.³⁹

La falta de igualdad legal y social de mujeres y niñas es un caldo de cultivo para la trata. Donde las mujeres y niñas son reducidas a meros objetos y son vistas como bienes económicos, se crea un clima en el cual pueden ser compradas y vendidas⁴⁰.

Hace falta una intervención más activa de la Policía Cibernética para investigar los sitios en los que se ofrece servicios sexuales y de acompañamiento. Efectivamente, la importancia de internet en materia de trata se debe a⁴¹:

- a. la utilización de este medio para enganchar a posibles víctimas;
- b. la utilización para promover u ofertar a las víctimas en el comercio sexual y laboral;
- c. el empleo de internet para distribuir productos derivados de la explotación sexual, tales como imágenes y videos pornográficos;
- d. el incremento de la demanda de servicios derivados de trata, fomentado por el consumo de pornografía⁴².

4. USO DE LAS TIC EN MÉXICO. MARCO GENERAL

Las estimaciones de 2007-2008 sobre la cantidad de personas que acceden a internet en México varían significativamente según las fuentes. Las cifras van desde 11,8 millones de personas (comScore Metrix) hasta 27,4 millones (eMarketer). - Estas diferencias hacen difícil determinar también si hay una brecha de género significativa en el uso de internet, ya que algunas fuentes informan que la misma va disminuyendo, con 56% de usuarios varones y 44% de mujeres, en 2008⁴³, y otras indican 61% de varones y 39% de mujeres⁴⁴.

37 Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México. 2009. CEIDAS-CNDH

38 La Trata de personas, Aspectos Básicos, CIM, OEA, OIM, Inmujeres INM, México, 2006

39 Reyes Parra, Elvira, "Gritos en el silencio: niñas y mujeres frente a las redes de prostitución. Un revés para los derechos humanos", Porrúa, Cámara de Diputados, México, 2007, p. 117.

40 Diagnóstico de las Condiciones de Vulnerabilidad que Propician la Trata de Personas en México. 2009. CEIDAS-CNDH

41 Ibid.

42 Ibid.

43 Estudio de la Asociación Mexicana de internet (AMIPCI) de nuevas tecnologías de internet en México 2008, www.razonypalabra.org.mx/espejo/2009/feb11.html

Desde 2007 México está entre los 10 países con el mayor número de usuarios de internet⁴⁵, siendo actualmente el tercer medio más utilizado en el país, después de la TV y la radio⁴⁶. Según el estudio de prospectiva de eMarketer, para 2012 habrá alrededor de 43 millones de usuarios/as⁴⁷.

En los últimos años México ha experimentado un aumento en la disponibilidad de equipos de cómputo, asociado a que la población requiere y perfecciona cada vez más sus habilidades informáticas⁴⁸. Este aumento en acceso físico y de capacidad está limitado en otros aspectos necesarios para un acceso pleno a internet, como la existencia de información pertinente y en castellano. Por otra parte, la OCDE ha demostrado que el servicio de banda ancha ofrecido en México presenta menores velocidades y mayores precios en comparación con los demás países miembros⁴⁹.

Las limitaciones para no contar con computadora son la falta de recursos económicos, de interés y de conocimiento sobre su uso. No obstante, existe una cantidad elevada de los llamados "ciber-cafés" (el primero se estableció en diciembre de 1995), a los cuales acuden especialmente adolescentes y jóvenes.

Según el Ranking Motorola de Ciudades Digitales, que tomó en cuenta infraestructura, servicios, e-vinculación y compromiso con la reducción de la brecha digital en cada municipio, así como el uso de TIC entre la ciudadanía, empresas y otras instituciones públicas, México fue uno de los países más destacados: tres de las primeras cinco ciudades digitales se ubican en nuestro territorio⁵⁰.

Según un estudio de la consultora eCMetrics realizado en 2006, éste es el perfil del internauta mexicano/a⁵¹:

- 97% navega todos los días
- 43% pasa más de 4 horas diarias en internet
- 56% lleva más de 6 años navegando
- 63% son hombres, 37% mujeres
- 31% son menores de 24 y 34% tienen entre 25 y 34 años
- 81% se capacitó en informática
- 41% entra en chats
- 34% sube videos o fotos
- 4,9 millones de mexicanos/as comparten fotografías en línea
- 3,9 millones comparten videos en línea
- 6,4 millones ven videos en línea
- 4,8 millones acostumbran descargar podcasts
- 3 millones están suscritos a servicios RSS
- 5,1 millones participaban en redes sociales

44 Resultados del Study of Digital Media Consumption in Mexico – realizado por Milward Brown Mexico en julio de 2008 – citado en el estudio de eMarketer.

45 De acuerdo con el estudio de eMarketer: "Mexico Online". Enero de 2009. Disponible en www.slideshare.net/Engelnator/e-marketer-mexico-online-2009-presentation

46 Estudio de consumo e internet del Interactive Advertising Bureau (IAB) llevado a cabo por Millward Brown y TGI™ www.iabmexico.com

47 e-Marketer, estudio de prospectiva.

48 INEGI reporta que 20.5% de hogares mexicanos cuenta con computadora, mientras AMIPCI estima que 37% de hogares urbanos cuenta con al menos un PC.

49 OCDE, OCDE Communication Developments: Mexico, 2009 mencionado en www.the-ciu.net/ciu_0k/pdf/CIU-Benchmark_y_Agenda_Digital.pdf

50 Top 5 del Ranking de Ciudades Digitales (the-ciu.net/agendadigital/):

1. San Pablo, Brasil
2. Chihuahua, México
3. Mérida, México
4. San Luis, Argentina
5. Guadalajara, México

51 www.cronica.com.mx/nota.php?id_nota=267711

Según Octavio Islas, de acuerdo con declaraciones de John Farell, director de Google México, México y Brasil son los más grandes consumidores de YouTube en términos absolutos⁵².

En cuanto a Twitter, según el estudio de Pérez Bolde⁵³, hasta enero de 2010 hay un total de 146.000 cuentas registradas en México, de las cuales sólo 67.000 se encuentran activas. Dicho estudio señala que 56% de usuarios son varones y 44% mujeres, pero que ellas publican 2,5 veces más mensajes. El 5% se conecta por Iphone, 6% por Blackberry, 36% desde Mac y 52% mediante Windows.

El perfil del/la internauta adolescente:

- 92% de menores y adolescentes mexicanos/as urbanos/as consideran que internet es el medio de comunicación indispensable para ellos y pasan un promedio de tres horas diarias conectados/as a la red⁵⁴.
- Los mundos virtuales y las redes sociales se han convertido en el modus operandi de sus comunicaciones con sus pares conocidos de la vida "real" tanto como para conocer nuevos/as.
- Cerca del 70% tiene computadora en los hogares urbanos; en cambio más de la mitad de los menores en zonas rurales afirma no usar ninguna computadora (un 32% accede desde la escuela), lo que evidencia una enorme desigualdad entre el medio rural y el urbano.
- A seis de cada diez, internet les es útil para navegar por la web y descargar contenidos.
- Cuatro de cada diez encuentran interesante poder compartir fotos y videos, y jugar de forma virtual con otros usuarios.
- Un 40% de los menores y jóvenes en zonas rurales de México cree que tiene un nivel medio de experiencia y pericia en la Red, 20% reconoce fingir ser otra persona en los chats; y un 32% estima que su nivel es avanzado por lo que 30% se creen seguros en ella;
- ha citado en la vida real con alguien que ha conocido en internet.
- 30% de niños y niñas de 6 a 9 años de las zonas rurales navegan solos por internet; 22% lo hace con una amistad, 19% con algún/a hermano/a, 11% con su padre, 13% con su madre y 14% con un/a profesor/a⁵⁵.

5. USO DE LAS TIC COMO HERRAMIENTAS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Aunque en México básicamente no hay estudios que vinculen la violencia contra la mujer y las TIC, los datos que surgen en la propia web o en notas periodísticas revelan una interconexión creciente.

Evidentemente lo primero que surge es la cosificación del cuerpo femenino en infinidad de sitios web, en todos los formatos que permite la flexibilidad de internet, y como claros ejemplos de estereotipos y discriminación hacia las mujeres. Aún reconociendo que hay diferentes concepciones sobre lo que constituye pornografía, y si es o no dañina para las mujeres, internet ha propiciado mayor acceso a todo tipo de imágenes sexualmente explícitas, de manera anónima y muchas veces gratuita. Muchas de estas imágenes representan a las mujeres en posiciones subordinadas a actos de violencia, "normalizando" la violencia en las relaciones sexuales. Se considera que internet facilita la producción y difusión de pornografía con violencia extrema hacia las mujeres.

52 Artículo sobre el uso de web 2.0 por mexicanos en <http://octavio-islas.espacioblog.com/>

53 www.perezbolde.com/2010/02/estudio-de-twitter-en-mexico-2010-1/

54 Según una encuesta realizada por AMPICI sobre los hábitos de los usuarios de internet.

55 www.etcetera.com.mx/articulo.php?articulo=682&pag=2

Internet y menores de edad

Como en muchos países, hay creciente preocupación respecto al acceso de menores a ese tipo de imágenes y el hecho de que internet ha reemplazado otros referentes para la educación sexual. En México la edad promedio en que un niño varón es expuesto a pornografía por internet es 11 años. Esto no es sorprendente, considerando que 63% de los sitios de pornografía adulta utilizan nombres infantiles como Pokemon, Action Man, Barbie, Heidi, Manga, como ganchos para menores y adolescentes⁵⁶.

Aún más preocupante es la facilidad del uso de internet y las TIC para producción y difusión de pornografía infantil. Según la Secretaría de Seguridad Pública (SSP), la División de Policía Cibernética ha detectado 397 comunidades o sitios web con pornografía infantil, de las cuales 197 son mexicanas⁵⁷. En cinco años se detectaron en México más de 4.000 páginas de pornografía infantil en internet⁵⁸.

La unidad de policía cibernética de la capital mexicana cuenta con menos de una docena de agentes para investigar los delitos cometidos contra 20 millones de personas. La policía cibernética dependiente del gobierno federal tiene unos 300 agentes para una población de más de 107 millones de habitantes⁵⁹, lo que demuestra la insuficiente cantidad de investigadores/as para este tipo de delitos.⁶⁰

En México el delito que más se comete contra menores en el ciberespacio es la pornografía infantil, seguido del "grooming"⁶¹. Según la Policía Federal, después de tan sólo 12 minutos de contacto vía chat con una niña o niño, perpetradores de abuso sexual infantil logran convencerles de desnudarse o de ver pornografía. Al desnudarse ante una cámara web, sus imágenes de inmediato empiezan a circular en la red de pornografía infantil⁶².

El creciente uso de internet por perpetradores de abuso sexual infantil ha provocado alarma en México. La SSP indica que a un perpetrador de abuso sexual infantil, después de haber conocido a un/a menor en un chat de internet, le toma 15 días lograr que se citen en persona con la intención oculta de abusar sexualmente de él o ella⁶³.

Teresa Ulloa (CATWLAC), relata que la organización recibió la primera denuncia que involucraba a Teresa Ulloa (abogada y defensora de víctimas de trata) directora de CATWLAC, internet en 2005, cuando una niña de 9 años fue secuestrada gracias al contacto establecido vía internet. La niña esperaba intercambiar estampitas con "su nueva amiguita cibernética", pero fue secuestrada por un hombre que se hizo pasar por hermano mayor de la "amiga". Fue rescatada por CATWLAC años después. Ulloa recibió 300 quejas de desaparición relacionadas con internet en los primeros tres meses de 2010⁶⁴. Por su parte, informes de la Policía Federal revelan que durante los primeros nueve meses de 2009, entre 400 y 600 niños/as han sido atrapados/as mediante internet por bandas delictivas dedicadas fundamentalmente a la trata de menores⁶⁵.

Según activistas contra la pornografía infantil, México vive "una situación delicada" por la llegada de turistas provenientes de los Estados Unidos de América y de países europeos como Alemania y Holanda, que, atraídos mediante sitios de internet, vienen exclusivamente para tener relaciones sexuales con niños/as y adolescentes⁶⁶.

56 www.lydiacacho.net/2009/10/

57 www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/264561.las-bandas-de-pedofilia-usan-internetcomo-re.html

58 nopornoinfantil.blogspot.com/2009/11/mexico-y-el-auge-del-abuso-sexual.htm

59 Ibid.

60 En una reunión sobre el futuro de internet en mayo de 2010, patrocinada por la Sociedad de internet de México, el representante de la policía cibernética comentó que tienen planes a corto plazo de subir el número de agentes a 600.

61 Este fenómeno consiste en el ciberacoso de carácter erótico hacia menores de edad para "prepararles" con el fin de lograr contacto físico en el mundo real o abuso sexual virtual.

62 nopornoinfantil.blogspot.com/2009/11/mexico-y-el-auge-del-abuso-sexual.html

63 www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/264561.las-bandas-de-pedofilia-usan-internetcomo-re.html

64 Reunión sobre internet y Tecnologías para Enfrentar la Violencia de Género, 28 de abril 2010.

65 www.lajornadajalisco.com.mx/2007/11/27/index.php?section=opinion&article=008o1pol

66 Informe Global de Monitoreo de la Red de Organizaciones Trabajando para la Eliminación de la Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes. zapateando2.wordpress.com/2007/11/30/mexico-paraiso-de-pederastas/

Hay poca investigación gubernamental seria sobre el tema, y los escasos datos estadísticos no incluyen información desagregada por sexo. El propio Diagnóstico 2009 de la Comisión Nacional de Derechos Humanos sobre Trata de Personas en México proporciona datos bastante obsoletos:

Según el Informe de Actividades 2004 de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, las investigaciones realizadas por la Policía Cibernética habían identificado en ese año aproximadamente 14 millones de sitios pornográficos en toda la red, con un promedio de creación diaria de 500 sitios nuevos. Según este informe, ese año la SSP desmanteló aproximadamente 300 sitios de internet en los que se publicaba pornografía utilizando a menores de 14 años. Asimismo, se detuvo a 66 presuntos traficantes de menores y lenones, y se logró la liberación de 104 infantes. En el Quinto Informe de Labores (2006), la SSP señaló que cada mes, un mínimo de 100 niños caen en manos de redes de prostitución o explotación sexual comercial infantil, que equivale a un promedio de 1.200 niños al año. Además, desde la década de los 80 el número de organizaciones delictivas que abusan de niñas y niños se ha ido incrementando, lo que ha hecho proliferar la distribución y venta de pornografía infantil. En ese Informe, la dependencia señala que el 50% de los delitos cometidos a través de internet están relacionados con la pornografía y la prostitución infantil, y estima que generan ganancias anuales por más de 20 millones de dólares. Por otro lado, la edad de las niñas y niños utilizados para la producción de material pornográfico se ha reducido considerablemente: se han identificado casos de niñas y niños de 0 a 4 años. La SSP informa, con base en datos de la Asociación Mexicana de internet, que el 48% de los jóvenes mexicanos entre los 14 y los 19 años utilizan internet un promedio de 2 horas y 42 minutos al día, exponiéndose a ser posibles víctimas de delitos cibernéticos.

Ciberbullying

En México, otra área de creciente preocupación es el ciberacoso o ciberbullying, que lleva la violencia del acoso escolar a la red. La telefonía móvil e internet se vuelven así una extensión del acoso, ahora con nuevas dimensiones y alcances. La proyección de este fenómeno resulta en una mayor incidencia para la víctima, ya que no sólo está expuesta en el ámbito escolar, sino que en cualquier lugar y a cualquier hora puede recibir mensajes amenazantes e insistentes. Aunque la víctima no esté conectada a internet, el acosador puede abrir una página web o un blog para mantenerla constantemente amenazada o expuesta a la burla colectiva, especialmente al subir fotos o videos en donde es agredida y humillada⁶⁷.

El ciberbullying es más visible en las redes sociales creadas especialmente para ello, como Lajaula.net, donde prácticamente cada escuela pública o privada tiene su sección y su chisme⁶⁸. El fenómeno "sexting" (envío de mensajes y/o multimedia vía celulares con texto, imagen o video sexualmente explícito) también va en aumento y se combina con actividades de ciberbullying. A menudo los mensajes de "sexting" son enviados a un destinatario específico como un novio, pero la facilidad de las TIC permite su distribución masiva e instantánea. No hay estadísticas sobre estas formas de acoso, pero Teresa Ulloa sostiene que ha sabido de suicidios de adolescentes como resultado de ciberbullying o mensajes de "sexting" difundidos por toda la escuela.

Un estudio indagó acerca del ciberbullying entre 1.060 estudiantes de preparatoria de la Universidad Autónoma de Nuevo León. El trabajo reveló que la forma de acoso más común es afectar la reputación por medio de comentarios, insultos, amenazas y difusión de rumores. En segundo lugar, atacar con técnicas de hacker, chantaje, acoso sexual, robo de contraseñas; y finalmente, tomar videos y fotografías desagradables para subir a espacios como Facebook, Fotolog y YouTube. Las imágenes son tomadas sin el permiso o incluso sin conocimiento de la persona (por ejemplo, mientras está en el baño de la escuela)⁶⁹.

Ejemplos de TIC y violencia

Hay aún menos estudios sobre violencia hacia las mujeres vía TIC. No obstante, el relevamiento en los medios locales revela numerosas y diversas prácticas: fotomontaje violento, agresión verbal directa, difamación, hackeo, violación de la intimidad (por ejemplo, difusión de fotos o datos íntimos por parte de las parejas), uso del celular como medio de control, acoso vía correo

67 www.elporvenir.com.mx/notas.asp?nota_id=217729

68 Norma Alegre, Modemmujer, Reunión internet y Tecnologías para Enfrentar la Violencia de Género, 28 de abril 2010.

69 www.milenio.com/node/191876

electrónico, control del correo electrónico o del celular de la pareja, o vía redes sociales; y, en casos extremos, extorsión, amenazas, robo de identidad y hasta secuestros o usos de TIC que han terminado en feminicidio.

Algunos ejemplos de violencia contra mujeres en México utilizando las TIC:

1. DOS CASOS DE **CIBERVIOLENCIA**: Mensajes enviados a Yahoo México:

- *"Urge asesoría: Me amenazan por teléfono y tengo miedo. Me han mandado muchos mensajes a mi celular muy groseros y amenazadores. No sé quién sea esa persona, pero él conoce todo de mí, de mi familia y de mi hijo. Me da varios datos de nosotros y de nuestras actividades. Estoy segura que esa persona me conoce pero yo no a ella. ¿Cómo puedo demandarla o protegerme? ¿Hay alguna manera para saber a quién pertenece el número? Soy de Coacalco Edo. de Méx. Mi cel sí tiene identificador, he llamado de un tel público y nadie contesta."*⁷⁰

- *"¿Puedo demandar a alguien que me amenaza por e-mail? Un tipo me amenaza con hacerme daño a mí y a mi familia por el messenger, por más que lo borro siempre logra mantener contacto conmigo e incluso ha "hackeado" mi cuenta y las de mis amigos en busca de información, ¿hay alguna ley que me ampare en este caso? vivo en México."*⁷¹

2. DOS CASOS DE **CIBERACOSO**:

- En noviembre de 2006 se desata un video escándalo: el ex novio de la actriz Belinda hizo público un video íntimo que le había tomado a través de video-conferencia cuando aún era su novio. Al difundirse en internet, la joven actriz sufrió ciber-violencia verbal. Como resultado de todo esto, Belinda terminó en el hospital con una crisis nerviosa.

- Otro caso similar de doble violencia fue la difusión de un video íntimo con contenido erótico donde aparecía la madre de la cantante Lucero. Según se supo, el video habría sido tomado y difundido por el ex marido de la señora, como forma de venganza después de que la relación entre ellos terminó mal.

3. **AMENAZAS**:

En septiembre de 2009, Marilú Andrade, de la organización *Nuestras hijas de regreso a casa* y hermana de una mujer asesinada en Ciudad Juárez, denunció ante Jody Williams (premio Nobel de la Paz 1997) las amenazas que reciben familiares y abogados de las víctimas por denunciar los asesinatos y desapariciones de mujeres. Aseguró que la última amenaza la había recibido una semana antes, cuando se encontraba en una reunión con el representante de la ONU para los derechos humanos en México: a través de correo electrónico y mensajes de celular. La amenazaron con matar a su hija si no dejaba de denunciar⁷².

4. **EXTORSIÓN**:

"Tina" estaba en casa de su papá cuidando a su hermanita de 6 años. La niña atendió el teléfono y se lo pasó diciéndole que le hablaba Jaime (su novio). Al tomar el aparato, la voz de un hombre le dijo que no colgara y que iba a sonar su celular, que lo contestara. Así sucedió, y al tenerla con los dos teléfonos ocupados le dijo que tenían secuestrado a su novio; que consiguiera dinero si quería volverlo a ver con vida. Mientras se lo decían, se escuchaba la voz llorosa de un joven que le decía "Por favor sálvame, haz lo que te dicen". El supuesto secuestro resultó falso⁷³.

5. DOS CASOS DE **FEMINICIDIO**:

- El 24 de noviembre de 2009, fue encontrada asesinada Dixie Deyanira Rodríguez.. Los investigadores ligaron la muerte de la estudiante de Medicina con el ofrecimiento de servicios sexuales vía anuncios clasificados. Se manejaron dos hipótesis: una apuntaba al crimen organizado y otra al padraastro. En ambos casos un anuncio de contacto vía internet fue el detonante, pues en el primero sería una red de delincuencia la que estaría involucrada, y en el segundo, el padraastro habría matado a Dixie tras descubrir sus actividades. También se manejó que la joven nada tuvo que ver con el anuncio, y que pudo haber sido el mismo homicida quien lo publicó con el teléfono celular de Dixie para desviar la atención y simular que se trataba de un crimen ligado a una red de prostitución⁷⁴.

70 mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20100406114351AAfyxMI

71 mx.answers.yahoo.com/question/index?qid=20091019010148AAkh96k

72 www.despertardetamaulipas.com/nota.php?art_ID=48092

73 Testimonio del que tuvo conocimiento el Comité contra el feminicidio en Morelos.

74 www.vanguardia.com.mx/diario/noticia/salttillo/coahuila/asesinan_a_dixie/435527

- En el feminicidio de la joven Brenda Lerma Pineda (21 de octubre de 2005) se supo que uno de los tres asesinos había hecho contacto con ella por internet, pues alguien le había dado su correo electrónico. Según informó la prensa, se pudo atrapar al asesino poniéndole una trampa para que hiciera contacto por internet con una agente de policía.

6. TRATA Y PROSTITUCIÓN INFANTIL:

Tania, una niña de nueve años del Distrito Federal, fue enganchada en una red social por un hombre de 26 años que se hizo pasar por un estudiante de secundaria. Abusando de su corta edad, la envolvió, la enamoró y durante algunos meses mantuvieron un lazo sentimental en el ciberespacio. Después la convenció para que huyera de su casa, y durante tres meses mantuvieron relaciones sexuales. Después de un arduo trabajo de investigación, la policía logró dar con el paradero de Tania, quien fue encontrada en pleno acto sexual con un amigo del sujeto que la enganchó. El director de la Policía Cibernética dijo que como el caso de Tanía existen otros similares y aún más aberrantes, como un caso resuelto en abril de este año, en que tras 21 meses de investigación se logró la captura de siete integrantes de una red de distribución de pornografía infantil en internet. En sólo un año, según cifras de esa corporación, la banda logró colocar 100.000 vídeos y fotografías de sexo explícito con bebés, niños y adolescentes⁷⁵.

Sin embargo, y a pesar de los datos y ejemplos presentados, no se ve la implementación de políticas públicas reales que contribuyan a la prevención de estos delitos; la mayor parte de las políticas públicas existentes apuntan más bien a promover la denuncia una vez ocurrido el delito.

Tampoco se observa que existan esfuerzos legislativos tendientes a articular posibilidades de solución a estas situaciones desde una perspectiva de género.

6. USO DE LAS TIC EN LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Políticas públicas contra la violencia de género, a través de TIC

El Estado mexicano ha abordado la lucha contra la violencia hacia las mujeres de diversas maneras, especialmente a partir de 1975.

Muchas de ellas han dependido de la voluntad política personal de algunas/os funcionarias/os, por lo cual no necesariamente tuvieron continuidad una vez terminado el período de gobierno respectivo.

En otros casos, los cambios legislativos han permitido establecer algunas políticas de manera más permanente y obligatoria -incluso a pesar de intereses personales, aunque no siempre se les ha dado la prioridad y el presupuesto necesarios. Una de esas obligaciones legislativas ha sido la creación de instancias de la mujer en los distintos estados del país⁷⁶, las cuales, en términos generales, tienen dentro de sus funciones la realización de acciones contra la violencia de género.

Por otra parte, el tema ha sido incluido en medios masivos de información, pero en algunos casos más como campañas de marketing político para promocionar la imagen de ciertas/os funcionarias/os que como verdaderas campañas de sensibilización.

En la elaboración de políticas públicas contra la violencia hacia las mujeres ha incidido de manera fundamental la existencia, acción y presión de las organizaciones de la sociedad civil (OSC). Desde este sector se han realizado también acciones de seguimiento y evaluación de las políticas implementadas por los gobiernos, lo que ha permitido modificarlas y mejorarlas.

Las nuevas tecnologías de información y comunicación han sido un factor importante para el desarrollo de las políticas públicas. Vale la pena mencionar algunos usos de las TIC en la implementación de esas políticas:

75 www.revistaenmarcha.com.mx/reportaje/233-trampas-para-prostituir-infantes-por-internet.html

76 Hoy en día existen instancias de la mujer en los 32 estados de la república, pero en muy pocos de sus 2.427 municipios.

Generación de estadísticas e información sistematizada

En México muy recientemente se ha empezado a construir estadísticas con enfoque de género, aunque siguen siendo pocas y con una visión más cuantitativa que cualitativa.

En el caso de la violencia contra las mujeres, los estudios muestran cuántas han sufrido violencia o cuántas la han denunciado, pero muy rara vez se señala cómo experimentan las mujeres la violencia, el contexto en que la sufren o los obstáculos con los que se enfrentan para acceder a la justicia.

En ese sentido, la creación de la ENDIREH 2003 inició una nueva etapa⁷⁷. Otra dependencia de gobierno que ha trabajado la temática es la Secretaría de Salud, que en 2006 elaboró el Informe Nacional sobre Violencia y Salud⁷⁸. También la Secretaría de Educación Pública y el Instituto Mexicano de la Juventud encargaron la Encuesta Nacional de Violencia en las Relaciones de Noviazgo 2007, realizada por Consulta Mitofski⁷⁹.

Campañas de información

Existen tres tipos de campañas contra la violencia de género:

- de sensibilización sobre el problema
- de información sobre la legislación existente
- de información sobre los servicios que suministran el Estado, la sociedad civil o ambos.

Algunas dependencias gubernamentales hacen énfasis en la difusión de sus campañas contra la violencia hacia las mujeres a través de internet. Muestra de ello son las siguientes páginas:

- www.inmujeres.gob.mx/crpcs/noviembre25/2009/sumate.swf
- www.cd hdf.org.mx/index.php?id=bol2805
- www.morelos.gob.mx/10gobierno/files/boletin178.pdf
- unidaddegenero.segob.gob.mx/
- generodesarrollolocal.inmujeres.gob.mx/node/2052
- www.nayarit.gob.mx/notes.asp?id=14161
- www.guerrero.gob.mx/?P=secretarias&key=12

Charlas en escuelas

Existen algunas iniciativas locales como la del DIF⁸⁰ de Puebla que, entre las pláticas que imparten a estudiantes de primaria y secundaria incluyen por ejemplo temas como "grooming" y "sexting"⁸¹.

Implementación de líneas telefónicas de emergencia

Constituyen mecanismos de atención para casos concretos de emergencia de violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, así como de abuso de menores. Generalmente son las mismas que se utilizan para denunciar cualquier situación de emergencia (incendio, robo, etc.), aunque hay algunas líneas específicas para la violencia contra la mujer. Algunas de ellas cuentan con atención directa de abogadas/os y/o psicólogas/os. Aunque una parte importante que está faltando, en este aspecto, es la sistematización de dicha información de manera que pudiese convertirse en política pública más amplia. En algunos casos, como el de Morelos, una de las líneas

77 www.inegi.org.mx/est/contenidos/espanol/sistemas/endireh/2006/bd/default.asp?c=11226&s=est

78 www.generosaludreproductiva.salud.gob.mx/descargar/INVI__Presentacion-indice.pdf

79 www.imjuventud.gob.mx/contenidos/programas/encuesta_violencia_2007.pdf

80 Sistema Nacional de Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

81 www.poblanerías.com/cultura/1062-dif-puebla-ante-el-fenomeno-grooming-y-sex-teen-.html

de emergencia se puede realizar de manera gratuita desde celular aún y cuando no tenga crédito el celular, sin embargo, esto no es conocido por la población.⁸²

Una tarea pendiente es la sistematización de la información recogida por estos servicios, a fin de que pueda incorporarse en la elaboración de políticas públicas más amplias.

Sitios web

Las instituciones gubernamentales deben, por obligación de la Ley de Transparencia, rendir cuentas a la ciudadanía y transparentar su información a través de su sitio web. Sin embargo, son pocas las que usan esta herramienta para difundir sus actividades contra la violencia (especialmente en fechas conmemorativas como el 8 de marzo o el 25 de noviembre), y no cuentan con asesoramiento jurídico online.

Algunos de los sitios web más relevantes son:

- Instituto Nacional de las Mujeres: www.inmujeres.gob.mx/
- E-México, portal del gobierno federal: www.e-mexico.gob.mx/, el cual contiene una sección de mujeres: www.e-mujeres.gob.mx/ y un enlace al Inmujeres del DF: www.e-mexico.gob.mx/wb2/eMex/eMex_Factores_culturales_y_violencia_contra_la_mu2
- Instituto de las Mujeres de la Ciudad de México: www.inmujer.df.gob.mx/

Otras iniciativas

En 2010, por primera vez un Secretario de Educación Pública a nivel Federal habló públicamente sobre TIC y violencia de género, llamando "en particular a niños y jóvenes escolares a utilizar en forma positiva el teléfono celular y no para prácticas como el bullying". Fue en el marco de la presentación del Informe Nacional sobre Violencia de Género en la Educación Básica en México, que previamente se había realizado en escuelas públicas de educación media superior (bachillerato).

La intención del estudio fue generar conocimiento estadístico para aproximarse a la comprensión del fenómeno de la violencia de género en las escuelas, a fin de orientar el diseño y desarrollo de políticas educativas encaminadas a erradicarla⁸³.

En el Plan Nacional de Desarrollo de la actual administración presidencial, existe un interesante apartado de Telecomunicaciones que valdría la pena analizar en profundidad⁸⁴.

Esfuerzos desde la sociedad civil

El papel de las OSC ha sido fundamental para la defensa de los derechos humanos de las mujeres, la incidencia en la construcción de oportunidades de desarrollo y equidad, y la elaboración de políticas y presupuestos públicos con perspectiva de género.

Existe un número importante de OSC cuyo objetivo es la lucha para erradicar la violencia contra las mujeres. Para ello realizan diversas actividades como denuncia, sensibilización, concientización, capacitación, acompañamiento, gestión, asesoría jurídica, atención psicológica, etc.

Sin embargo, al ser instituciones sin fines de lucro que se financian por una combinación de cuotas de recuperación, aportes filantrópicos y fondos públicos, no siempre cuentan con los recursos necesarios para incorporar las TIC a su quehacer⁸⁵.

"La falta de recursos, información y análisis adecuados sobre las políticas de comunicación y tecnologías que impidan, minimicen o simplemente traten sobre los daños a las mujeres constituye un desafío material para los y las activistas que trabajan en pos de poner fin a la violencia contra

82 En Morelos se puede llamar a una líneas de emergencia de manera gratuita y desde un celular, aún sin tener crédito; sin embargo, esto no es conocido por la mayoría de la población.

83 www.proceso.com.mx/rv/pda/detalleExclusiva/78195

84 pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf (ver páginas 124 a 126).

85 Especialmente a partir de 1994 que México firma el Tratado de Libre Comercio con EUA y Canadá, lo que le ubica internacionalmente, ante muchas financiadoras, como "país no necesitado de ayuda internacional para su desarrollo".

las mujeres".⁸⁶ No obstante, las OSC son un ámbito en el que se muestra una actitud positiva al cambio y a la apropiación de herramientas para mejorar su trabajo; por eso sería imprescindible la búsqueda de mecanismos de financiamiento tanto para la adquisición de TIC como para las capacitaciones necesarias.

Geo-referenciación

Un trabajo fundamental que relaciona las TIC y la lucha contra la violencia hacia la mujer en México es el Sistema de Información Geográfica para el Femicidio (SIGFEM). Se trata de una base de datos relacional sobre el feminicidio, elaborada en un ambiente geo-referenciado que permitió la conexión entre los atributos o variables de estudio y las unidades espaciales. Fue desarrollada por el Dr. Luis Ernesto Cervera Gómez tomando como base el trabajo de la Dra. Julia Monárrez (ambos investigadores de El Colegio de la Frontera Norte)⁸⁷. Este instrumento ha sido aplicado también por los Observatorios de Violencia de Género de diversos Municipios del país.

Páginas web y/o blogs

En la investigación para el presente informe se encontró 69 OSC en 20 estados de la República y 58 en el Distrito Federal que tienen como propósito la lucha contra la violencia hacia las mujeres, contra el abuso sexual y/o en defensa de los derechos humanos (especialmente de las mujeres y/o la infancia). De ellas, solamente siete informan tener sitio web o blog.

Algunas de las OSC señalan que las mayores complicaciones para tener un sitio web son:

- No se cuenta con presupuesto específico para ello. Tener una página web en México (dominio, diseño, mantenimiento, etc.) tiene un costo de entre 30.000 y 50.000 pesos⁸⁸ anuales. Aunque también existen subsidios como el de Reactivo Networks que requiere un pago mínimo de 5.000 pesos anuales. La mayoría de las OSC no pueden asumir esos costos.
- La mayor parte no cuenta con suficiente personal para destinar al menos una persona a elaborar y mantener actualizada esa herramienta.
- El personal no cuenta con la capacitación necesaria (por tiempos y costos) para responder a ese requerimiento técnico.

Ejemplos de algunas páginas sobre violencia contra la mujer de OSC que no se dedican directamente al tema:

- www.prensaindigena.org.mx/nuevositio/?p=28175
- www.unafuente.com/08-03-2010/dia-internacional-de-la-mujer-publica-gdf-programa-de-igualdad-y-no-discriminacion-hacia-las-mujeres-pide-eu-avanzar-y-proteger-los-derechos-de-las-mujeres-desempleadas-42-7-de-mexicanas-en-tre/
- www.oloramitierra.com.mx/nueva/?p=1715
- www.enlacesocialista.org.mx/articulo-mexico-misoginia-militares-y-sicarios-17-anos-de-pesadilla-en-juarez.html
- www.otrosmundoschiapas.org/index.php/component/content/article/84-pactopolitico/157-pacto-politico-organizaciones-de-chiapas-libres-de-violencia-contra-las-mujeres.html
- www.cfomaquiladoras.org/mujeresjuarez.html
- www.cimac.org.mx/

Ejemplo de algunas páginas de Organizaciones de la Sociedad Civil dedicadas a luchar contra la violencia hacia la mujer:

86 www.genderit.org/esp/index.shtml?apc=f--s96317-1

87 www.colef.mx/

88 Entre 2.500 y 4.100 dólares americanos.

- www.semillas.org.mx/index.php?option=com_content&view=article&id=192&Itemid=82
- www.cladem.org/index.php?option=com_content&view=article&id=380&Itemid=157
- www.ciamcancun.org/entendamos_violencia/por_infa.html
- www.niunamasmorelos.org.mx/

Al digitar en el buscador de blogs de google: "violencia contra la mujer + México" se logran 195.553 aciertos.

La creación de blogs, especialmente por ser gratuitos en la mayoría de los casos y fáciles de administrar, se ha incrementado en tiempos recientes. Por ejemplo, se pueden encontrar blogs como el de "Mujeres de Arena"⁸⁹, que brinda información sobre una obra de teatro documental sobre los feminicidios en Ciudad Juárez o que buscan ser una "comunidad virtual de interés para la creación, el intercambio y la difusión del conocimiento con enfoque de género", como es el caso que encontramos en: violencialaciudadde lasdiosas.blogspot.com/2010/04/indigenas-mexicanas-denuncian-amenazas.html

Algunos ejemplos interesantes de blogs en México son:

- mujeresdeareateatro.blogspot.com/2010/04/guadalajara-jalisco.html
- fridaguerrera.blogspot.com/2010/04/crecen-feminicidios-en-mexico.html
- justiciaporinesyvalentina.wordpress.com/
- mexico.indymedia.org/?article1308
- roblesteatro.blogspot.com/2010/02/violencia-contra-las-mujeres-verguenza.html
- casisamx-bastaelmaltratoalamujer.blogspot.com/2010/03/violencia-contra-las-mujeres-en-mexico.html
- mujeressinmiedo.blogspot.com/2008/05/desolador-el-panorama-de-los-derechos.html
- beatrizavala.mx/7780688
- ciudadania-express.com/2010/03/29/el-feminicidio-en-mexico-relacionada-con-la-desigualdad-social/
- sepiensa.org.mx/contenidos/l_lasmuertas/muerta1.htm
- entroprodh.org.mx/sididh2008/?p=4368
- migueladame.blogspot.com/2009/06/estadisticas-del-abuso-sexual-en-mexico.html
- amujica.wordpress.com/

Campañas

El proyecto "Tú puedes salvar tu vida"⁹⁰ responde a la violencia institucional legislativa que se está dando contra el derecho a decidir de las mujeres en muchos estados del país. El sitio web de esta iniciativa combina petición en línea con bases de datos sobre legislación, y está estrechamente ligado a campañas por el derecho a decidir que se realizan a través de Twitter y Facebook.

Correo electrónico

En contraste con la escasez de páginas web de OSC, el correo electrónico es la forma de comunicación continua y de difusión de acciones y/o actividades contra la violencia de género. El 80% de las OSC identificadas para la presente investigación tienen al menos una dirección electrónica para contacto.

89

90 www.tupuedessalvartuvida.org/vida/

A través del correo se difunden habitualmente materiales como presentaciones powerpoint sobre los derechos de las mujeres, la significación del 8 de marzo y/o el 25 de noviembre, la situación de las mujeres en Ciudad Juárez, etc., que circulan por el ciberespacio de manera permanente.

Este medio es también utilizado por periodistas feministas para difundir sus artículos y columnas, poniéndolos así a disposición no sólo de sus lectoras y suscriptoras sino también para ser reproducidos por los medios impresos y/o en blogs y páginas web.

El correo electrónico es utilizado también por las redes y organizaciones para difundir boletines informativos, acciones urgentes, convocatorias e invitaciones, notas de prensa e informativas, etc.

Así, las listas de correo electrónico creadas por las organizaciones funcionan en muchos casos como una herramienta diaria de información, comunicación y organización. Es el caso del Comité Contra el Femicidio en Morelos que, además de blog, cuenta con una lista de correo para mantener comunicación diaria entre sus integrantes.

Redes sociales

Las integrantes de CIMAC-Noticias lanzaron su proyecto por Twitter donde periodistas y público podrán comentar y dar seguimiento a los temas sobre los que por más de 20 años ha informado la agencia. Al iniciarlo señalan que "Twitter es un servicio gratuito que nos permitirá mantenernos en contacto a través del intercambio de respuestas rápidas y frecuentes. Únete para comenzar a recibir tweets de Cimacnoticias!"⁹¹

También en las redes sociales como Facebook ya se pueden encontrar grupos como el de "Nuestras hijas de regreso a casa" que envían regularmente información sobre mujeres desaparecidas, feminicidios, etc. Lo mismo hacen otros grupos como "Abuso sexual infantil. nunca más", "Movimiento feminista", "Ayúdanos a localizarlas", "Becas para la educación de todas las niñas de México", o la página de "Mujeres.net".

Otros usos importantes de TIC

Un caso ejemplar de uso de las TIC para luchar contra la violencia hacia la mujer fue la irregular detención de la periodista Lydia Cacho, tras la publicación de su libro sobre pederastia "Demonios del Edén"⁹². En entrevista con Cimacnoticias, un año después de la detención señaló que lo que le salvó la vida fueron las redes de mujeres que evidenciaron que se trataba de algo más que una simple detención: se trataba, dice, "de un castigo muy puntual a una periodista que además, por ser mujer, fue castigada de una manera muy específica, con amenazas de violencia sexual, de una golpiza, y la tortura de 20 horas de camino de Cancún a Puebla"; y por supuesto, la red de periodistas "que trabajaron como un reloj para salvarme"⁹³. Efectivamente, la noticia de la detención de Lydia corrió entre las redes nacionales e internacionales de manera inmediata a través de celulares e internet, lo que generó un movimiento vital para su seguridad.

La red telemática LaNeta lanzó en 2004 el proyecto MUJEMTIC I (Mujeres Empoderadas por la Tecnología) para combatir la violencia de género usando TIC. En su segunda etapa (MUJEMTIC II) iniciada en 2007 buscó concentrarse en la utilización de herramientas web 2.0⁹⁴ para actuar contra la violencia hacia las mujeres⁹⁵. El proyecto desarrolló una metodología integradora para conocer en colectivo nuevas herramientas de la web, mediante talleres de fortalecimiento de habilidades técnicas para mujeres en varios estados de la república.

También existe la iniciativa de la Asociación para el Progreso de las Comunicaciones (APC) denominada "¡Dominemos la Tecnología!" llevada a cabo cada año por uno de sus miembros en México: LaNeta.

Se trata de una campaña colaborativa, que llama especialmente a niñas y mujeres a apropiarse de las TIC y utilizarlas estratégicamente para el activismo en contra de la violencia. Su intención es crear espacios digitales en donde todas y todos tengamos derecho al libre movimiento, sin acoso o

91 twitter.com/Cimacnoticias

92 www.lydiacacho.net/libros/los-demonios-del-eden/

93 www.lydiacacho.net/categoria/entrevistas/

94 La Web 2.0 son las nuevas aplicaciones que funcionan a través del web enfocadas en la colaboración: blogs, wikis, mashups, etc. Son herramientas que cada día se usan más.

95 old.apc.org/espanol/news/index.shtml?x=5371677

amenaza, afirmando el derecho a configurar, participar, usar y compartir las TIC. En ese marco, se invita a realizar en conjunto diversas actividades por día durante la Campaña Internacional 16 Días de Activismo contra la Violencia de Género que se realiza cada año en noviembre-diciembre⁹⁶.

Modemmujer Red Feminista de Comunicación Electrónica juega un papel muy importante de fortalecimiento del movimiento de mujeres y feminista a nivel nacional, facilitando la articulación de acciones para impulsar políticas públicas, participación ciudadana y social de las mujeres, programas e iniciativas a través del uso estratégico de las TIC.

Modemmujer también aporta a la elaboración de modelos de capacitación multimedia que tienen la finalidad de desarrollar conocimientos y habilidades, fomentar la reflexión crítica y propositiva en diversas temáticas, sensibilizar y contribuir al empoderamiento de las mujeres. Dos ejemplos de esos materiales para prevenir la violencia de género: www.modemmujer.org/llave y www.modemmujer.org/generando. Y un ejercicio lúdico e interactivo sobre ciberbullying o el acoso escolar: www.modemmujer.org/bull.

En 2005 la Fundación Development Gateway otorgó a Modemmujer un premio por la creación de un modelo de promoción del Acceso a la Información Pública para la exigencia de transparencia y rendición de cuentas a las instituciones gubernamentales ("Bola de Cristal"), y por contribuir al reconocimiento y defensa de los derechos de las mujeres en la sociedad de la información.

Y aunque Microsoft México tiene proyectos como Massociedad, un portal para el fortalecimiento de las organizaciones civiles, la mayor parte de las OSC lo desconocen y por tanto no han podido acceder al mismo o verificar su funcionamiento⁹⁷.

En el caso de la información sobre los derechos de las mujeres, los medios alternativos constituyen una herramienta fundamental, pues en los grandes medios masivos este tema es prácticamente invisible o recibe un tratamiento desde el escándalo, la nota roja, o desde una perspectiva misógina⁹⁸.

7. LEGISLACIÓN SOBRE EL USO DE LAS TIC

La Ley federal de transparencia y acceso a la información pública gubernamental⁹⁹ obliga a los tres poderes y a otras instancias públicas a usar las TIC, tanto para la publicación de información pública de oficio en páginas web como para entregar en archivos electrónicos la información solicitada por la ciudadanía. Y la Ley de la propiedad industrial¹⁰⁰ contempla reglas generales para la gestión de trámites a través de medios de comunicación electrónica.

Sin embargo, las TIC en sí mismas no están reguladas, salvo en detalles mínimos (al tocar, por ejemplo, el tema de la telefonía celular, pero no internet). Las leyes que podrían o deberían contemplar dichas disposiciones son las siguientes:

- **Ley federal de telecomunicaciones**¹⁰¹ modificada en 2009 creando el Registro Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (obligatoriedad de registro de celulares por sus propietarios/as-usuarios/as para evitar las extorsiones telefónicas).
- **Ley federal de radio y televisión**¹⁰², que tampoco contempla el tema de internet.
- **Ley para el desarrollo de la sociedad de la información**, que se propone crear una agenda digital nacional que incluya una visión a largo plazo, objetivos, líneas estratégicas y de acción, en el marco de la Ley de Planeación. Por "sociedad de la información" se entiende la organización social en donde se dan la generación, el procesamiento y la transmisión de información, así como el desarrollo de las tecnologías que las posibilitan¹⁰³.

96 www.cimacnoticias.com/site/07121902-LaNeta-y-la-tecnolo.31486.0.html

97 www.microsoft.com/mexico/potencialilimitado/citizenship/programas3.aspx

98 www.sipam.org.mx/index2.php?option=com_content&do_pdf=1&id=326

99 www.ifai.org.mx/transparencia/LFTAIPG.pdf

100 ww.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lpi.htm

101 www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/118.doc

102 www.cddhcu.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/114.pdf

103 turing.iimas.unam.mx/~remidec/difusion/textos/Presentacion_resumen_ley_Soc_Info.pdf Esta ley hasta el momento no aparece publicada en la página correspondiente del Congreso de la Unión, en: www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm

- Decreto por el que expide la “LEY PARA EL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN” cuyo objetivo general es promover el desarrollo de una Dicha Ley, hasta el momento, no aparece publicada en la página correspondiente del El Congreso de la Unión

aprobó este año la **Ley federal de protección de datos personales en posesión de los particulares** (pendiente de ratificación por el Senado en mayo 2010), aunque alcanza a la empresas pero no a las instancias públicas, ni otorga ningún tipo de certificación de seguridad para dichos datos.

En la actual LX Legislatura del Congreso de la Unión se creó la **Comisión Especial de Promoción del Acceso Digital a los Mexicanos**¹⁰⁴ que busca mejorar o crear nuevas leyes para el desarrollo de las TIC, así como crear una agenda política digital que de seguimiento a cada ley e iniciativa que se formule para regular los sistemas de información. Esta comisión esta consensuada por tres partidos políticos (PRI, PAN y PRD).

En ese contexto, también se presentó la iniciativa de la **Ley federal para la protección de los derechos de usuarios de internet**¹⁰⁵, que está pendiente de aprobación.

Sin embargo, cabe señalar que todas y cada una de ellas carecen de la necesaria perspectiva de género que pudiera especificar aspectos relevantes para el tema de la lucha contra la violencia de género.

Por su parte, las leyes específicas sobre violencia de género tampoco incluyen la palabra internet u otros términos referidos a las TIC:

- la **Ley para prevenir y sancionar la trata de personas**¹⁰⁶ no contempla a internet; así, no existe una regulación que impida la publicación de cualquiera material pornográfico, ya que la **Ley de imprenta**¹⁰⁷ garantiza la libre publicación de textos con la salvaguarda de ser protegidos por la ley, y la Secretaría de Gobernación sólo está ordena que esos materiales tengan la leyenda precautoria: “Venta restringida a mayores de 18 años”.

- la **Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia**¹⁰⁸ tampoco toca el tema de las TIC, y lo mismo se repite en las leyes estatales correlativas.

Sin embargo, esta última menciona los medios de comunicación cuando ordena “Vigilar que los medios de comunicación no fomenten la violencia contra las mujeres y que favorezcan la erradicación de todos los tipos de violencia, para fortalecer el respeto a los derechos humanos y la dignidad de las mujeres”.

En ese sentido, algunas leyes estatales de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia tocan de diversas maneras la cuestión de los medios¹⁰⁹. Son armónicas con la Ley General las leyes de Colima, Chiapas, Chihuahua, Campeche, Colima, Durango, Estado de México, Hidalgo, Jalisco, Nuevo León, Puebla, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tlaxcala y Yucatán.

Casos especiales son las leyes de Aguascalientes, Distrito Federal, Guerrero y Veracruz:

- *La Ley de Aguascalientes* califica como una de las formas de violencia de género la imagen estereotipada de las mujeres que presentan los medios de comunicación. También señala acciones precisas que deben realizar las Corporaciones de Radio y Televisión del Estado (como difundir el derecho que tienen las mujeres de vivir una vida libre de violencia; producir series televisivas y radiofónicas orientadas a que la sociedad perciba la violencia de género contra las mujeres como delito, como un asunto de seguridad ciudadana y de derechos humanos), la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno de Aguascalientes (como producir secciones en prensa escrita sobre el derecho que tienen las mujeres a vivir una vida libre de violencia, así como sobre la prevención y procedimiento de denuncia del fenómeno) y la Unidad de Imagen del Gobierno del Estado (acciones tales como producir la totalidad de mensajes de radio,

104 sep.congreso.sep.gob.mx/comisiones/com_esp/com_esp_prom_accesodigital.pdf

105 technolawyer.org/wiki/index.php?title=Proyecto_de_Ley_Federal_Para_la_Proteccion_de_los_Derechos_de_Usuarios_de_internet#Art.C3.ADCulo_53

106 www.sre.gob.mx/acerca/marco_normativo/leyes/11.pdf

107 info4.juridicas.unam.mx/ijure/tcfed/259.htm?s=

108 unidaddegenero.segob.gob.mx/pdf/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

109 archivos.diputados.gob.mx/Centros_Estudio/ceameg/Inv_Finales_08/DP1/1_2.pdf

televisión, prensa y comunicación gráfica, incluida la virtual, desde la perspectiva de género, con el propósito de promover relaciones equitativas entre mujeres y hombres).

- *La ley del Distrito Federal* plantea en su definición de violencia sexual: "Toda acción u omisión que amenaza, pone en riesgo o lesiona la libertad, seguridad, integridad y desarrollo psicosexual de la mujer, como miradas o palabras lascivas, hostigamiento, prácticas sexuales no voluntarias, acoso, violación, explotación sexual comercial, trata de personas para la explotación sexual o el uso denigrante de la imagen de la mujer"¹¹⁰.
- *La ley de Guerrero* incluye la ridiculización de las mujeres en los medios de comunicación masivos entre las formas de violencia en la comunidad.
- *La ley de Veracruz* considera como un tipo de violencia sexual la degradación de las mujeres en los medios de comunicación, tratándolas como objetos sexuales.

Los delitos cibernéticos, la pornografía infantil y la delincuencia organizada (incluido el ciberterrorismo y el fraude económico-financiero) son los delitos cometidos en internet que más preocupan al Gobierno mexicano. Sin embargo, en 2008 se aprobó una ley sobre explotación sexual infantil que carece de elementos para perseguir delitos cometidos a través de internet; actualmente hay algunas iniciativas tendientes a subsanar dicha falta. Existen análisis muy interesantes sobre el tema; dos de ellos se encuentran en las páginas web: vlex.com.mx/vid/75456707 y vlex.com.mx/vid/71182844

8. RECOMENDACIONES

La violencia de género es un asunto público, no privado, y por ello es una responsabilidad social en la que los poderes públicos deben intervenir. Es importante promover un debate abierto que haga visible y sensibilice a la opinión pública sobre esta problemática. Existen programas que funcionan, es decir, buenas prácticas replicables que pueden contribuir a disminuir los índices de violencia de género. En ese sentido, debe reconocerse el importante trabajo de las OSC de mujeres en esta área de control y cambio social. Para ambos casos, debe hacerse visible el potencial que abren las TIC para hacer un trabajo más eficiente y masivo.

- a. La violencia de género o contra las mujeres sigue siendo uno de los puntos de coincidencia de la Agenda de las Mujeres en México. Por lo tanto, presentar a las TIC como una herramienta para fortalecer la lucha contra esa violencia es una contribución que abre una serie de posibilidades para hacer frente a este flagelo.
- b. Hay que profundizar más sobre los beneficios que las TIC pueden tener en la lucha contra la violencia de género; pero también sobre los riesgos y perjuicios que pueden implicar como medios para violentar a las mujeres.
- c. . Tampoco existe una ley contra la violencia mediática o simbólica. Un aporte sustancial de este proyecto sería visibilizar esas carencias.
- d. Si se pretende tener una estrategia nacional, es importante tomar en cuenta que la LGAMVLV tiene una versión diferente en 30 estados; éstos presentan contextos y coyunturas muy diferentes, y en algunos de ellos persisten marcos legales sumamente conservadores y arcaicos.
- e. La intervención gubernamental en el tema de violencia se hace en tres niveles: prevención, atención y acceso a la justicia. Habría que presentar propuestas de acción y aplicación de las TIC para cada uno de esos niveles de intervención, porque hasta el momento no se aplican, salvo en caso de que la ley instruya la creación de un sistema de base de datos de mujeres que sufren violencia. Y en ese caso, se debe cumplir con los protocolos internacionales de confidencialidad y anonimato para garantizar la integridad de las víctimas directas e indirectas.
- f. A nivel del Poder Legislativo, se debe buscar un acercamiento a las y los legisladores/as que integran la comisión que estudia el tema de la democratización del acceso a internet, para contribuir con una visión de género a su trabajo.

110 www.contraloria.df.gob.mx/prontuario/vigente/1735.htm

- g. Sería conveniente dar seguimiento a iniciativas como la del diputado Castilla, que propuso "...reformular la Ley General de Educación para promover mecanismos de orientación y comunicación en materia de prevención del abuso sexual y sobre el uso adecuado e informado de internet"¹¹¹.
- h. Un ámbito de incidencia política fundamental para las OSC sería exponer ante los poderes ejecutivo y legislativo – fundamentalmente las Comisiones de Equidad y Género – las virtudes de las TIC como una herramienta para prevenir y atender todos los tipos de violencia de género.
- i. Se requiere, de manera urgente, la actualización del marco normativo que regule el uso de las TIC; pero es imprescindible que dicho marco cuente con una perspectiva de género. Para ello, se debe establecer vínculos con las Comisiones de Ciencia y Tecnología del Congreso de la Unión y del Senado de la República.
- j. Es indispensable la creación de espacios de diálogo entre OSC, integrantes de la academia, empresas y tomadores de decisiones a nivel gubernamental (tanto ejecutivo como legislativo).
- k. Sería conveniente hacer un directorio de las OSC que trabajan contra la violencia hacia las mujeres, a fin de interrelacionarlas a través de redes electrónicas, brindarles la capacitación necesaria para el uso de las TIC en su lucha, y apoyarlas en la búsqueda de fondos, proyectos o financiamientos especiales para ello.
- l. Sería interesante establecer un espacio de diálogo entre las OSC que luchan contra la violencia hacia las mujeres e investigadores o expertos en TIC como León Felipe Sánchez, Raúl Trejo, Rafael Montesinos, Gabriel Sosa, Elías Ayub y Antulio Sánchez, entre otros/as.
- m. Poner especial atención y hacer un estudio sobre el ACTA (Acuerdo Comercial Anti-Falsificación) que en breve será analizado por el Senado, para hacer incidencia con perspectiva social y de género.
- n. Es necesario continuar investigando y profundizando sobre la relación entre TIC y violencia contra la mujer, a fin de traducir los aprendizajes en cambios legislativos y políticas públicas.
- o. Es necesario sistematizar y evaluar los resultados de las políticas públicas que utilizan TIC en la lucha contra la violencia hacia las mujeres, a fin de corregirlas, ampliarlas, y hacerlas más eficaces.

En la reunión del Proyecto con tomadores/as de decisiones surgieron una serie de propuestas que se podrían considerar entre las Recomendaciones:

- Impulsar el empoderamiento de las usuarias y la denuncia pública a través de los propios medios.
- Capacitar a funcionarias/os públicos (especialmente jueces, ministerios públicos, procuradores y policías) sobre la violencia contra la mujer a través de TIC.
- Capacitar a docentes de computación sobre la violencia contra la mujer a través de TIC.
- Presentar proyectos a gobiernos como el del Distrito Federal (que tiene computadoras gratuitas en las estaciones del metro) para desarrollar vigilancia y/o filtros a ciertos sitios que fomentan la violencia de género.
- Establecer mecanismos para enlazar sitios web sobre el tema de violencia contra la mujer.
- Desarrollar mensajes positivos replicables e implementar mecanismos para diseminarlos utilizando las TIC, a fin de generar una cultura de combate a la violencia contra las mujeres. Crear espacios de análisis y discusión sobre regulación de contenidos y las posibles implicaciones para la libertad de expresión.
- Desarrollar programas hacia la infancia ("invadir positivamente" sus espacios mediante un acompañamiento vigilante en el uso de TIC).

111 impreso.milenio.com/node/8735110

- Realizar pronunciamientos conjuntos sobre violencia contra la mujer a través de las TIC para sensibilizar a la sociedad y presionar a tomadores/as de decisiones.
- Solicitar a la Secretaría de Educación Pública que en la currícula de computación exista un módulo sobre violencia a través de las TIC.
- Realizar acciones informativas mediáticas de amplia difusión del presente informe.

Mientras que para un legislador semi-analfacibernético que gana cien mil pesos mensuales es un simpático lujo para leer el periódico y mandar correos electrónicos, para millones de personas el ciberespacio es una plataforma educativa, un medio de comunicación efectivo, una red social sólida y viva y un espacio de libertad de expresión. Es su vínculo con la cultura y el mundo real. Miles de jóvenes de México entrarán en el transcurso de 24 horas a un sitio para salvar la vida a dos adolescentes, una que moriría dilapidada en Bangladesh y otra que fue encarcelada en Quintana Roo. Sus acciones rápidas son efectivas. Millones de niños y mujeres logran hablar por Skype con familiares que se fueron a buscar trabajo a Estados Unidos, sin pagar los altísimos costos de larga distancia de Telmex. Incontables Organizaciones de la Sociedad Civil del país y el mundo interactúan y se informan por esta vía. Encarecer o restringir el ciberespacio no es sólo injusto sino implica un rezago civilizatorio imperdonable¹¹².

Lydia Cacho

112 www.lydiacacho.net/2009/10/

BIBLIOGRAFIA

Anfossi Gómez, Katerina. Radio Internacional Feminista. FIRE. Costa Rica.

Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). Adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/180, de 18 de diciembre de 1979. Texto original consultado en Internet en:
http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/e1cedaw_sp.htm

Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer "Convención de Belém do Pará" Adoptada por la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en su vigésimo cuarto periodo ordinario de sesiones, del 9 de junio de 1994. Texto original consultado en Internet en:
<http://www.oas.org/juridico/spanish/Tratados/a-61.html>

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General. Asamblea General de Naciones Unidas. 6 de julio de 2006.

Guerrero, Elizabeth (2003) "Informe Sobre Violencia contra las Mujeres en América Latina y el Caribe Español" Balance de una Década 1990-2000 UNIFEM, Santiago de Chile.

INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares 2006.
<http://www.inegi.gob.mx>

Millet, Kate. La política sexual. México. Ed. Aguilar.1975.

Olamendi, Patricia "Delitos Contra las Mujeres", México, INEGI-UNIFEM, 2007.

Pérez, M., (2008). Violencia contra la Mujer. Comentarios en torno a la Ley General de Acceso a la Mujer a una Vida Libre de Violencia. En Boletín Mexicano de Derecho Comparado. (122 mayo-agosto 2008) 1041-1062.

Red por los Derechos Sexuales y Reproductivos en México - <http://www.ddeser.org>

Sánchez Olvera, Alma Rosa. El feminismo mexicano ante el movimiento urbano popular. Dos expresiones de lucha de género (1970-1985). UNAM/Plaza y Valdés Editores. 2006.

Unifem - <http://www.unifem.org.mx>

United Nations Development Program - <http://www.undp.org.mx>

ANEXO

La lucha contra la violencia de género: Puntualizando parte de la historia del movimiento feminista en México

El feminismo mexicano de los años setenta como movimiento, logró visibilizar socialmente tres temas centrales: el trabajo doméstico, el aborto y la violación.

El tema de la violación fue el punto de partida de la lucha de lo que hoy conocemos como todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. En retrospectiva, podemos señalar que en pocos años el movimiento puso en la mesa de discusión el tema de los derechos de las mujeres, aunque con pocos alcances jurídicos en ese momento.

En esos mismos años se inician en la academia los estudios sobre las mujeres en México, como señala Alma Sánchez (2006;116), "son las ideas feministas las que (se reconozcan o no) aceleran el avance de la mujer en centros de enseñanza superior, partidos, sindicatos y asociaciones".

No podemos dejar de señalar que 1975 se decretó como el Año Internacional de las Mujeres y la Cede del Congreso Internacional fue la Ciudad de México. Este hecho favoreció –pese a las críticas que podamos tener– la lucha y los acuerdos entre organizaciones sociales en la lucha por el aborto libre y gratuito, a favor de las mujeres golpeadas y el apoyo a mujeres violadas. Al grado en que a finales de 1978 se vivió una intensa campaña contra la violación en México; teniendo como uno de sus principales avances la denuncia del mito de que sólo se violaba a mujeres jóvenes, guapas y en calles oscuras.

El intercambio internacional propició la difusión y promoción de los servicios de atención que existían en otros países, en donde se involucraban especialistas de la medicina, la psicología, el derecho y el trabajo social para atender a las víctimas de violación.

La incidencia política se centró en la denuncia de casos y la prestación de servicios de ONG especializadas.

A esta lucha se sumaron sectores de mujeres a través de las organizaciones sindicales y políticas. Cabe señalar que el tema de la violación aparece en la agenda del Frente Nacional de Lucha por los Derechos de la Mujer (FNLDM) formada el 8 de marzo de 1978.

Ya para la década de los ochenta la temática es retomada en los medios de comunicación por periodistas progresistas. Fundamentalmente la radio se encarga de abrir espacios para difundir las causas de las mujeres en programas como "Foro de la Mujer" en Radio Universidad y "La Causa de las Mujeres" de Radio Educación.

En el marco legal las feministas lograron la reforma al artículo 265 del Código Penal en enero de 1984, por la que el violador no podría, a partir de ese momento, obtener la libertad bajo caución al aumentarse la pena y se aumentó el castigo de 6 a 8 años de prisión.

También durante ésta década se forma la Red Nacional contra la Violencia hacia las Mujeres que logra posicionar la lucha contra la violencia en amplios sectores sociales, se dedica a hacer incidencia política en el ámbito gubernamental y poner en la agenda pública la problemática.

Los años noventa tuvieron uno de los triunfos más importantes del movimiento: la aprobación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1996) en el Distrito Federal y la aplicación de las reformas penales y civiles en los códigos correspondientes. Dicha Ley fue única en su tipo, estuvo impulsada desde la sociedad civil y fue la primera en la historia moderna de nuestro país. Su creación permitió la constitución del Primer Albergue de Mujeres Maltratadas en el DF. (Primer "Albergue Temporal Alianza" a favor de la mujer en el D.F. a cargo de la extinta Dirección de Protección Social y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia -D.F. en 1998 - El Albergue se integra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del D.F. como parte del Programa de Prevención a la Violencia Familiar. Se designa como Albergue para Mujeres que Viven Violencia Familiar (2001) El albergue se integra a la Dirección de Prevención a la Violencia Familiar (ahora Dirección de Atención y Prevención de la Familia, DAPVIF, dependiente de la Dirección General de Equidad y Desarrollo Social) Su implementación contempló recursos y modelos para asistir y prevenir la violencia familiar a través de las 16 Unidades de Atención y Prevención a la Violencia Familiar en las Delegaciones (UAPVIF); además del involucramiento activo y directo de distintas dependencias del gobierno como salud, educación, asistencia social, procuraduría de justicia, etc.; y de un posicionamiento público del estado en contra de la violencia.

Durante la presente década podríamos decir que el tema de la violencia contra las mujeres es un tema de agenda pública. A manera de ejemplo¹¹³, cabe señalar que tanto en el "Pacto entre

113 *La historia de los pactos entre mujeres legisladoras y de la sociedad civil no es nueva. Entre los más importantes se encuentran la Convención Nacional de Mujeres (1996); la Campaña "Ganando Espacios y su Plan de Igualdad" (1993-1994); la Asamblea Nacional de Mujeres (1996), el acuerdo "Avancemos un trecho" (1997) y procesos plurales en distintas entidades de la República (Sonora, Guerrero, Puebla, entre otras); así como los desarrollados de 1994 a la fecha*

Mujeres: hacia una agenda legislativa y de gobierno por la Equidad", firmado por casi 100 organizaciones en el Encuentro entre candidatas y organizaciones civiles llevado a cabo en la Ciudad de México el 22 de junio de 2000; como en el Pacto 2003 por la Equidad de Género denominado "Un trecho más por la ciudadanía plena de las mujeres en México"; aparecen entre los puntos más importantes de la agenda, el tema de la violencia:

En el Pacto entre Mujeres; hacia una agenda legislativa y de gobierno por la equidad, el segundo de los trece puntos que lo componen señala literalmente:

2. Derecho a una vida libre de violencia

Promover en todos los estados de la federación la protección contra la violencia hacia la mujer en todos los ámbitos, a través de la creación de una ley que incorpore los avances contenidos en la reforma contra la violencia sexual y familiar aprobada en 1997. Dando prioridad a convertir en causales de divorcio la violencia sexual o familiar; reconocer y penalizar la violación dentro del vínculo conyugal; garantizar el derecho a la reparación del daño y la protección a las víctimas. Promover la capacitación en perspectiva de género al personal de instituciones de administración y procuración de justicia que contribuya a elevar la calidad de la atención a las víctimas y a eliminar la impunidad.

Legislar para asegurar la protección y apoyo a las mujeres víctimas de violencia derivada de conflictos políticos o armados, la vivan de manera directa o indirecta, como viudas, madres, hijas e hijos.

Mientras que en el Pacto 2003 por la Equidad de Género denominado "Un trecho más por la ciudadanía plena de las mujeres en México", en el cuarto de los once puntos se señala:

4. Responsabilidad pública en el combate a la violencia de género Modificar el Código Federal de Procedimientos Penales en materia de violencia sexual y familiar.

Incidir en la prevención, vigilancia y seguimiento de las investigaciones y el combate de los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez y otros estados del país.

Posicionar la lucha contra la violencia de género como un eje transversal y prioritario de emergencia nacional a través del quehacer legislativo.

A manera de recapitulación podemos señalar que si bien en los años setenta el movimiento feminista y de mujeres se dedicó a hacer una denuncia implacable de la problemática de género; en los ochenta las mujeres lograron articular un proyecto político que incluyó algunas demandas de género¹¹⁴, particularmente contra la violencia. Para arribar en la década de los noventa con la exigencia de que las desigualdades que viven las mujeres son evidentes y de ahí en adelante se tienen que considerar como asuntos públicos, con lo que colocaron el tema de la violencia de género como un problema social y de responsabilidad gubernamental.

Algunas de las organizaciones de la sociedad civil han seguido trabajando contra la violencia hacia las mujeres y las niñas a lo largo y ancho de todo el país y varias han integrado el uso de las TIC en su quehacer cotidiano o como forma de contacto y entre las que convendría mucho impulsar el conocimiento del uso de las TIC.

hacia las conferencias internacionales de El Cairo y Pekín, todos los cuales derivaron en el establecimiento de lazos y compromisos plurales con el objetivo de mejorar las condiciones de vida de las mujeres en México.

114 *Son claras las demandas de consumo colectivo (agua, salud, alimentación, vivienda, acceso a la educación, etc.); y también las relativas a los derechos laborales, incluyendo el hostigamiento sexual; pero aparecen en las demandas la defensa de los derechos humanos y un aguijido discurso en torno a la participación en organizaciones políticas por parte de las mujeres.*

El PARM de APC es una red internacional de mujeres y organizaciones de mujeres que promueven la equidad de género en el diseño, implementación acceso y utilización de las TIC, así como en las decisiones políticas y marcos que las regulan.

Está integrado por feministas y activistas quienes creen que las TIC tienen un papel importante que cumplir en la transformación de las relaciones sociales y de género. Está conformada de técnicas y capacitadoras que ayudan a las organizaciones de mujeres en el manejo de las herramientas TIC que utilizan para el avance de su misión y activismo. Más de 175 mujeres de 55 países (bibliotecarias, programadoras, periodistas, capacitadoras, diseñadoras, académicas, investigadoras, comunicadoras) se reúnen en línea para trabajar juntas en varios proyectos en África, Asia, Europa y América Latina.

PARM de APC forma parte de la Asociación para el Progreso en las Comunicaciones, red internacional de organizaciones de la sociedad civil dedicada al empoderamiento y apoyo de quienes trabajan por la paz, los derechos humanos, el desarrollo y la protección del medio ambiente mediante el uso estratégico de las TIC.

Fundada en 1990, APC es una organización no gubernamental y una red internacional que busca que todas las personas tengan acceso a un internet libre y abierto para mejorar sus vidas y lograr un mundo más justo. www.apcwomen.org www.apc.org

Este trabajo fue comisionado por el PARM de APC para su proyecto "Fortalecimiento de las mujeres en el uso estratégico de las tecnologías de la información y la comunicación para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas", con apoyo del Fondo ODM: invertir en equidad. Este fondo busca apoyar actividades con resultados concretos en el mejoramiento de derechos y oportunidades para niñas y mujeres en países en vías de desarrollo. El objetivo específico del fondo es mejorar la igualdad de género y empoderamiento de las mujeres. www.mdg3.nl



MDG3Fund